



ACUERDO 01/2023 DEL RECTOR DE LA UNIDAD LERMA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE UN APOYO ECONÓMICO TEMPORAL PARA EL ALUMNADO Y LAS PERSONAS EGRESADAS DE LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UNIDAD QUE PARTICIPAN COMO MONITORAS Y MONITORES UNIVERSITARIOS, EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INTERÉS INSTITUCIONAL Y ALTO IMPACTO SOCIAL.

CONSIDERACIONES

- I. La Universidad Autónoma Metropolitana, de conformidad con el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene como objeto:
 - a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico; y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- II. En las Políticas Generales de la Universidad, apartado de orientaciones relevantes, se establece que el profesional egresado debe contar con una formación sólida que incluya aspectos científicos, humanísticos y técnicos, complementada con una vocación de servicio para contribuir a la solución de los problemas nacionales.
- III. En el Reglamento de Servicio Social a Nivel Licenciatura, numeral 3 de la exposición de motivos, se aclara que la definición del servicio social puede caracterizarse como una obligación de los estudiantes de realizar una práctica profesional en la cual se desarrollan los conocimientos obtenidos en la licenciatura cursada; que el término *egresado* a que se alude en el Reglamento, se utilizó con el propósito de hacer la distinción entre los alumnos y aquéllos que ya perdieron tal calidad por haber concluido la totalidad de los créditos que integran el plan de estudios de la licenciatura respectiva, y que así los egresados mantienen una vinculación con la Universidad al estar inscritos en los planes, programas o proyectos de servicio social y tener acceso a diversos servicios de la Institución.
- IV. En las Políticas Operacionales de Docencia, numeral 6.9, se señala como orientación el establecer una relación permanente con las personas egresados de la Universidad para



enriquecer con sus opiniones las actividades de docencia y desarrollar acciones de fortalecimiento mutuo.

- V. En el Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma (2015-2024) se refiere como eje transversal el valor de la Responsabilidad Social, de acuerdo con el cual las actividades que se desarrollen en la Unidad Lerma deberán responder a las necesidades y demandas de la sociedad, así como que se inculcará en los integrantes de la Unidad Lerma la conciencia sobre el impacto que sus acciones tengan dentro de la propia comunidad universitaria y en la sociedad en su conjunto.
- VI. El Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma, en este sentido, refiere la importancia del compromiso y la responsabilidad social, al establecer como Misión el promover y contribuir al desarrollo humano con equidad y sustentabilidad mediante la generación y socialización de los saberes que permitan: la formación integral de profesionales, científicos, humanistas y artistas de calidad con compromiso social; la organización y desarrollo de actividades de investigación, creación e innovación multidisciplinaria que resuelva problemas locales, nacionales y globales; y la preservación y difusión del arte y la cultura; así como al señalar que la Visión consiste en constituir un espacio universitario sustentable; propicio para el desarrollo humano y reconocido por su alta vocación para generar y transmitir el conocimiento, por lo que la Unidad Lerma será una institución que coadyuvará a la solución de problemas, con responsabilidad social y que contribuirá al bienestar de la comunidad.
- VII. Aunado a lo anterior, el Plan de Desarrollo de la Unidad Lerma visualiza también como valor fundamental de la Unidad Lerma la complejidad y la complementariedad como ejes articuladores para entender e intervenir sobre la realidad.

La complejidad como un eje transversal y, por tanto, articulador de los proyectos, planes y programas de la unidad académica alude, por un lado, a la necesidad de construir los mecanismos de la vinculación y articulación de los elementos que han sido separados con fines meramente analíticos, pero que en la realidad están indisolublemente articulados unos con otros; así como a un nivel de análisis de lo que, a diferencia de lo simple, requiere de explicaciones multicausales y multidimensionales.

La complementariedad se refiere a la capacidad de enriquecer el objeto desde distintas miradas, por lo que será fundamental entre las divisiones y departamentos de la Unidad Lerma para buscar mejoras en la construcción del conocimiento y en la comprensión de la realidad.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en el artículo 60, fracción I, del Reglamento Orgánico, el Rector de la Unidad Lerma emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO. Se establece un apoyo económico temporal para el alumnado o las personas egresadas de los planes de estudio de las licenciaturas y posgrados impartidos en la Unidad Lerma que participen en algún proyecto de docencia, investigación, vinculación o servicio social, así como en convenios con otras instituciones, que consideren actividades dirigidas a la resolución de los problemas de la sociedad, problemas de la comunidad universitaria o al posicionamiento e identidad institucional. Este apoyo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Institución. Las personas responsables de los proyectos en los que participen monitores deben ser personal académico de tiempo completo y contratación por tiempo indeterminado.

SEGUNDO. Las personas acreedoras a este apoyo serán integrantes del alumnado o personas egresadas de alguno de los planes de estudio de licenciatura o posgrado de la Unidad Lerma, a quienes se les denominará *Monitoras* o *Monitores Universitarios*, de conformidad con lo siguiente:

Categoría	Tener un avance mínimo de los créditos del plan de estudios correspondiente
Pantera Negra	50%
Impulsor	30%
UAMITA	

Para las categorías de *Pantera Negra* e *Impulsor* se requiere haber estado inscrito en el trimestre inmediato anterior al de la solicitud. Para el alumnado de licenciatura además se requiere tener inscritos al menos 15 créditos, y en el caso del de posgrado al menos una unidad de enseñanza-aprendizaje en el trimestre donde se realiza la solicitud.

TERCERO. El apoyo se asignará en función de la categoría que le corresponda a la persona conforme a lo siguiente:



Categoría	Apoyo
Pantera Negra	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) mensuales, hasta por cuatro meses y constancia de participación. Este apoyo se entrega en dos exhibiciones, la primera a la mitad del periodo y la segunda posterior a la entrega y autorización del reporte final.
Impulsor	\$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), pago único por todo el periodo de actividades registrado, así como constancia de participación. Este apoyo se entrega con posterioridad a la entrega y autorización del reporte final.
UAMITA	Constancia de participación, la cual se entrega con posterioridad a la entrega y autorización del reporte final.

Cuando se requiera priorizar la asignación de apoyos *Pantera Negra* e *Impulsor* se dará preferencia a las personas solicitantes que previamente hayan participado como *UAMITA*.

CUARTO. El apoyo en las categorías *Pantera Negra* e *Impulsor* podrá solicitarse por un periodo más, siempre que se cumpla con los requisitos y que en el periodo previo se haya entregado oportunamente el reporte final de actividades y la evaluación de los resultados sea favorable.

QUINTO. La asignación del apoyo al alumnado y personas egresadas denominado como *Monitoras* o *Monitores Universitarios* la realizará el Comité de Evaluación, el cual estará integrado por las personas titulares de la Coordinación de Enlace Académico, la Coordinación de Vinculación y la Coordinación de Planeación e Información Institucional. Este Comité tendrá la tarea de evaluar el cumplimiento de los requisitos y la posibilidad de impacto de las actividades propuestas, y, en su caso, fijar el tipo de reconocimiento otorgado.

El Comité de Evaluación sesionará al menos cada quince días para evaluar las postulaciones presentadas hasta cuatro días antes de su fecha de reunión. La resolución del Comité de Evaluación se dará a conocer a las personas solicitantes a través de los canales de comunicación oficiales de la Unidad.

SEXTO. En el microsítio de “Monitores Universitarios de la Unidad Lerma” se proporcionará el listado de los programas y proyectos susceptibles de apoyo, sus características, los requisitos adicionales que apliquen, y los datos de contacto de la persona responsable institucional de la actividad. La persona solicitante se entrevistará con la persona responsable de la actividad en la que pretende participar. Si ésta acepta la postulación, dará acceso a la persona solicitante al sistema de registro.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Lerma

ACUERDO 01/2023

Página 5 de 5

El registro lo realizará la persona solicitante a través de los medios electrónicos que provea la Coordinación de Campus Virtual, para tal efecto se solicitará:

- a) Completar un formulario.
- b) Presentar la credencial de la Unidad Lerma o una identificación oficial, por ambos lados, en formato PDF.

El registro supone la aceptación y cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Acuerdo. Las solicitudes se podrán presentar durante periodo lectivo del calendario universitario a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo y hasta el 13 de noviembre de 2023.

En caso de ser una persona acreedora al apoyo en la categoría *Pantera Negra*, el primer pago se realizará a la mitad del periodo, a través de la solicitud y visto bueno de la persona responsable institucional de la actividad.

Para liberar el segundo pago del apoyo en la categoría *Pantera Negra* o el pago único de la denominación *Impulsor*, así como la emisión de constancias de participación, se requiere la solicitud y visto bueno de la persona responsable institucional de la actividad, una vez que haya autorizado el reporte final que la persona sujeta del apoyo llenó en la plataforma.

No podrán recibirse dos apoyos como monitor simultáneamente.

SÉPTIMO. Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo serán resueltas por el Comité de Evaluación.

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el día 15 de diciembre de 2023

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Gabriel Soto Cortés
Rector

Lerma de Villada, Estado de México a 16 de enero de 2023